

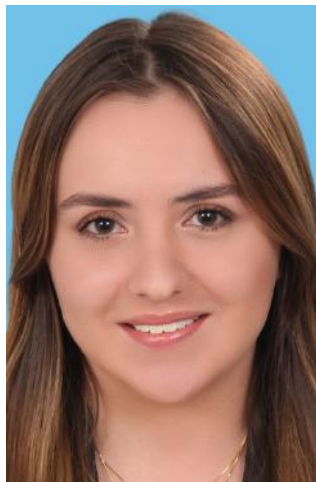
La nueva regulación de la Ley 2195 de 2022.

El pasado 18 de enero de 2022, el presidente de la República sancionó la Ley 2195 de 2022, la cual tiene por objeto prevenir los actos de corrupción y reforzar la coordinación y articulación de las entidades del Estado para formar un sistema que indemnice y resarza los daños causados.

La nueva ley trae consigo una serie de disposiciones que pretenden regular, desde lo administrativo, la responsabilidad de las personas jurídicas por corrupción en Colombia. Esto hace a un lado la idea de responsabilidad penal de las personas jurídicas, al menos respecto de actos de corrupción. En mi concepto, una idea acertada y coherente.

Como bien lo ha mencionado la Corte Constitucional en Sentencia C-365 de 2012, el derecho penal debe ser utilizado como último recurso para la protección de los bienes jurídicos. Es importante recordar que en Colombia ya existen instrumentos para intervenir, vigilar y controlar de forma directa las actividades financieras y empresariales desde lo administrativo, y esta nueva ley no es más que un reforzamiento de dicha idea. Lo que logra entonces la ley es respetar este precepto de última ratio del derecho penal y reforzar controles de carácter administrativo.

La ley también contribuye a evitar la ya acumulada congestión de la justicia penal pues descarta de plano la investigación de ciertas conductas por parte de la Fiscalía.



**María José Uribe
González**

muribe@diazreus.com

Finalmente, con la implementación de la ley, se están evitando situaciones de conflictos entre leyes, toda vez que el legislador está dejando suficiente claro cuál sería el régimen aplicable a las personas jurídicas en materia de corrupción. No existirá entonces conflicto alguno entre la ley penal y la ley administrativa.

Sin duda, la Ley 2195 busca recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público, y aunque liga la responsabilidad administrativa a ciertos aspectos penales, mantiene su ámbito de aplicación en donde debe ser. El legislador fue acertado en pensar que no todas las soluciones son penales.



Noticias Destacadas

Sentencia STP-153502021 (119340) proferida el **3 de noviembre/2021** por la **Sala Penal de la CSJ**. La Sala confirmó el fallo emitido por la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, el donde se establecen las medidas que se deben tener con las personas que permanecen privadas de la libertad en las URI, con el fin de garantizar el principio de dignidad humana. Según lo anterior, se avala la posibilidad de que el juez ordene el traslado provisional de estas personas al Centro del Menor Infractor, mientras son reubicadas en un establecimiento penitenciario.

Sentencia SP-51022021 (56323) proferida el **11 de noviembre/2021** por la **Sala de Casación Penal de la CSJ**. El alto tribunal ha precisado 4 condiciones en las que las declaraciones anteriores al juicio oral pueden usarse como testimonio adjunto: (i) cuando el declarante cambie su versión; (ii) cuando el declarante esté disponible en el juicio para ser interrogado; (iii) que se haya leído y escuchado su declaración anterior; y (iv) cuando medie una solicitud de alguna de las partes para que la declaración sea apreciada e incorporada por el juez. Lo anterior, con el fin de reafirmar el derecho de contradicción como presupuesto fundamental del conocimiento para condenar.

Ley 2197/2022 expedida por el **Congreso de la República** el **25 de enero/2022**. La nueva ley de seguridad ciudadana pretende modificar el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el fin de contrarrestar la inseguridad que se vive en las ciudades del país, a través de la creación, el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos y la incrementación de las penas.

En la Oficina

Diaz, Reus & Targ cuenta con 32 oficinas alrededor del mundo, logrando presencia en 4 de los 5 continentes y en más de 25 países.

Somos una firma global al servicio de nuestros clientes.

